Constancia Secretarial: El 21 de junio de 2023 ingresa al Despacho vencido el termino otorgado en decisión anterior.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00640

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo actor no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 01 de junio de 2023, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el inciso 4°del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente asunto.

SEGUNDO: **DEVOLVER** por secretaría, los anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_035_** del **_30** DE **JUNIO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91bde75bc65367a78ed8e9cae3177641f28d386811793023d88b4e55a68fece**

Documento generado en 23/06/2023 06:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica